



AUTORÍZASE, LA REALIZACION DE "EVENTO BAILABLE" AÑO 2021. SEGÚN SOLICITUD N° 5847 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2021.

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Asesoría Jurídica

PARRAL, 16 DIC. 2021

DECRETO EXENTO N° 5044 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Región del Maule.
- c) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
- f) Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21 de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes. -
- g) Solicitud N° 5847 de fecha 10 de diciembre de 2021, emitida por don Eduardo Muñoz Contreras, para realizar Evento Bailable los días viernes 17 y madrugada del sábado 18 de diciembre de 2021, en Patagonia Bar, ubicado en calle Aníbal Pinto N° 279.
- h) Que la actividad no es de aquellas prohibidas por el artículo 127 de la Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional de sobre votaciones populares y escrutinios, esto es, no es una actividad de propaganda ni es reunión de carácter electoral, según declaración jurada firmada por el mismo solicitante.

DECRETO

1.-AUTORÍZASE, la realización de evento bailable los días viernes 17 y sábado 18 de diciembre de 2021, en Patagonia Bar, ubicado en calle Aníbal Pinto N° 279, comuna de Parral, siendo responsable del evento don Eduardo Muñoz Contreras, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

2.-AUTORÍZASE, dicha actividad con venta de Bebidas Alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:

Viernes 17 de Diciembre de 2021 desde las 23:30 hrs. hasta las 02:30 hrs del Sábado 18 de Diciembre de 2021.

3.-ESTABLÉZCASE, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.

4.-ESTABLÉZCASE, que cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de don **Eduardo Muñoz Contreras**, responsable del evento.

5.- ESTABLÉZCASE, ante la contingencia Sanitaria por COVID-19, el respeto de las normas sanitarias (aforo), será de exclusiva responsabilidad de don **Eduardo Muñoz Contreras**, responsable del evento.

6.-INFÓRMESE, mediante oficio de Secretaria de Alcaldía con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/MMHT/ARC/PMH/pms
DISTRIBUCIÓN PAPEL

- 1.- Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
- 2.- Oficina Patentes Comerciales, Ilustre Municipalidad de Parral
- 3.- Carabineros de Chile
- 4.- Interesado

DISTRIBUCIÓN DIGITAL

- 1.- Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral (juridico@parral.cl)
- 2.- Carabineros de Chile (guardia.3parral@carabineros.cl)
- 3.- Dirección de Seguridad Pública, Ilustre Municipalidad de Parral (francisco.pinochet@parral.cl)
(Miriam.cofre@parral.cl)
- 5.- Alcaldía, Ilustre Municipalidad de Parral (hilda.aravena@parral.cl) (marcela.saldaña@parral.cl)